

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
SEVILLA VALLE**

Auto Interlocutorio No.1320

Sevilla - Valle, once (11) de julio del año dos mil veintidós (2022).

PROCESO: REIVINDICATORIO DE DOMINIO
DEMANDANTE: RODRIGO GORDILLO CASTAÑO
DEMANDADO: HERNÁN DE JESÚS POSADA DÍAZ
RADICADO: 2021-00161-00

OBJETO DEL PROVEIDO

Reprogramar para adelantar la diligencia de inspección judicial, sobre el Bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria **N° 382 – 324** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad, la cual se encontraba prevista para ser surtida en tiempo del **21 de julio del año 2022**, a la hora judicial de las **9:00 a.m.**

ANTECEDENTES

Con el Auto Interlocutorio **N° 0543** de fecha **28 de marzo del año 2022**, se dispuso la programación de la diligencia de inspección judicial, sobre el bien materia de este proceso.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Ciertamente el surtimiento de la actuación de inspección judicial, tenía dispuesto un espacio en la agenda del Despacho, no obstante atendiendo el principio de economía procesal, y siendo que, el suscrito busca en la mayor medida racionalizar los recursos humanos y económicos que puedan acarrear los actos procesales, se ha tenido en cuenta que, el demandante **RODRIGO GORDILLO CASTAÑO** y la agente judicial **ELSA YOLANDA MENA HOLGUIN**, son el extremo actor y la misma procuradora en el proceso reivindicatorio **2021-00162-00**, además de que, los predios que se involucran en cada uno de los asuntos se ubican en el mismo sector – vereda popal del Municipio de Sevilla, por lo que se ha determinado mover el acto, para ser surtido en la misma fecha, con la única diferencia de que, en horas diferentes.

En mérito de lo expuesto, el Juez Civil Municipal de Sevilla Valle del Cauca,

RESUELVE

PRIMERO: CANCELAR la programación de diligencia de inspección judicial que se había efectuado mediante Auto Interlocutorio **N° 0543** de fecha **28 de marzo del año 2022**.

SEGUNDO: REPROGRAMAR anticipadamente la diligencia de inspección judicial sobre el Bien inmueble identificado con la matricula inmobiliaria N° **382 – 324** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad, y **FÍJESE** para el día **13 DE JULIO DEL AÑO 2022, A LA HORA JUDICIAL DE LA UNA Y TREINTA MINUTOS DE LA TARDE (1:30 P.M.)**

SEGUNDO: NOTIFICAR de la presente determinación al perito **GERMAN RICARDO BRIÑEZ BRAVO**, por la Secretaria del Despacho a través del medio más expedito posible.

CUARTO: NOTIFICAR esta providencia como lo consagra el artículo 9 de la ley 2213 de 2022, esto es, por Estado Electrónico, en el micrositio designado en la página de la Rama Judicial para este Despacho y fijando el estado en la cartelera del Despacho, para garantizar el principio de publicidad a las personas que no tengan acceso a los medios tecnológicos de información y las comunicaciones.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

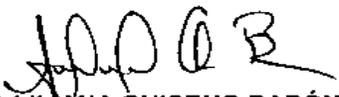
El Juez,



OSCAR EDUARDO CAMACHO CARTAGENA

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN ESTADO ELECTRÓNICO No. **111** DEL 12 DE
JULIO DE 2022.

EJECUTORIA: _____



AIDA LILIANA QUICENO BARÓN
Secretaria

Firmado Por:

Oscar Eduardo Camacho Cartagena
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Sevilla - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **56e66ec76c015ec79deecf35fbb667737cb2ecd7d4fc0187aa968956537de4e**

Documento generado en 11/07/2022 02:55:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>